



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2958-R-UNICA-2018

Ica, 26 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 03401-D/OGGRH-UNICA-2018 del 21 de Diciembre de 2018, del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien solicita se emita la Resolución Rectoral de pago de entrega económica a los docentes universitarios, dispuesto por Ley 30693.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Ley 30693 se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2018 por el monto de S/ 157 158 747 651,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, la Ley 30693- Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2018, en su centésima Cuarta Disposición Complementaria Final, "... Dispónese que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54° de la citada norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará, en el año fiscal



R.R. N° 2958-R-UNICA-2018

26-12-2018, Pág. 2

2018, una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese. La presente Ley queda exonerada de lo dispuesto en el artículo 6° de la presente Ley. El financiamiento de la medida de efectuará con cargo al presupuesto de cada entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal...”. Debiendo tenerse en cuenta que el inciso 88.12 del Artículo 88° de la Ley Universitaria- Ley N° 30220 nos precisa que los docentes tienen “... los derechos y beneficios previsionales conforme a Ley...”;

Que, mediante Informe N° 960-DGAJ-UNICA-2018 del 30 de Mayo de 2018, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, OPINA que: Que se declare PROCEDENTE lo dispuesto en la Centésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, debiendo tener en cuenta por única vez equivalente a diez (10) remuneraciones mínimas vigentes que existía al momento de su cese, el financiamiento de la medida se efectuará con cargo al presupuesto de cada entidad, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 0600-OGGRH/ORYP-UNICA-2018 del 30 de Noviembre de 2018, manifiesta que ante la insistencia de la Docencia Universitaria que ha sido cesada en el presente ejercicio presupuestal, es conveniente emitir el acto administrativo de reconocimiento de este beneficio a los docentes universitarios que han sido cesados en el presente ejercicio presupuestal; siendo derivado con Oficio N° 03160-D/OGGRH-UNICA-2018 a la Oficina General de Planificación Universitaria;

Que, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria con Oficio N° 05738-2018-OGPU/UNICA manifiesta que en el presupuesto Institucional para el presente ejercicio fiscal 2018, se tiene un saldo disponible a la fecha en la genérica 21, específica 21.15.11 Personal Nombrado (Docente) de S/.1'963,205.61 soles, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Formulación y evaluación de Presupuesto con Oficio N° 0187-2018-OFEP/OGPU-UNICA;

Que, estando a los informes respectivos el Director de la oficina General de Gestión de Recursos Humanos con oficio de visto deriva el expediente para la emisión de la respectiva Resolución Rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR** el pago de **ENTREGA ECONÓMICA** a los docentes universitarios, que han sido cesados en el presente ejercicio presupuestal 2018, la misma que se afectará a la genérica 21. específica 21.15.11 Personal Nombrado (docente), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
BOCANEGRA MEJIA JOSE MARIA AGUSTIN	8,500.00
CASTILLA TORRES FAUSTINO	8,500.00



APELLIDOS # NOMBRES	IMPORTE
MOLINA ALBORNOZ WADIMIRO GERMAN	8,500.00
ANTEZANA GALLEGOS JUAN NIMIO	8,500.00
VASQUEZ RAMIREZ HECTOR FRANCISCO	8,500.00
TIPIANI DONAYRE JOSE GUILLERMO	8,500.00
FLORES QUIJANDRIA HUGO MARCIAL	8,500.00
VALDIVIESO FRANCO DANIEL AMADEO	8,500.00
CACERES HUAMAN FELIPE	8,500.00
LOZANO VALENZUELA CARLOS JHONSON	8,500.00
ALBORNOZ GUTARRA ROGER	8,500.00
QUINTANILLA QUISPE VICTORIANO	8,500.00
FLORES GOMEZ JOSE ELISEO	8,500.00
CACERES HUAMAN JUAN FELIX	8,500.00
ORDOÑEZ ALVAREZ JORGE MARCIAL	8,500.00
SANCHEZ RAMIREZ FORTUNATO BASILIDES	8,500.00
GUTIERREZ CUENTAS JULIO HUGO	8,500.00
ZAMBRANO CERNA LUIS DANIEL	8,500.00
PONCE MAYURI CARLOS HERMES	8,500.00
FLORES MARTINEZ LEONIDAS HERNAN	8,500.00
BARRIOS VASQUEZ PEDRO FELIX	8,500.00
VICENTE RIVERA OLMEDO AURELIO	8,500.00
CAMASCA CHACALIAZA VICTOR HUGO	8,500.00
BERNAOLA RAMOS MANUEL RENE	8,500.00
FLORES ESPINOZA ALEJANDRO ELESBAN	8,500.00
NUÑEZ JOSELI LUIS ALBERTO	8,500.00
OSORIO VILCA FORTUNATO ANTONIETO	8,500.00
ESPINOZA CHACALTANA CARLOS ANTONIO	8,500.00
SARMIENTO GUARDIA JUAN JOSE	8,500.00
ZUÑIGA FERNANDEZ CESAR ARTURO	8,500.00
LEGUA PINTO ALIDA ISABEL	8,500.00
CARDENAS CORDOVA RODOLFO TELMO	8,500.00
QUISPE SEGOVIA HECTOR DIONICIO	8,500.00
CALDERON GALINDO EDGAR HUMBER	8,500.00
PALOMINO JURADO NICANOR PERCY	8,500.00
SALINAS BEJARANO PEDRO PABLO	8,500.00
AQUINO CHICOMA FRANCISCO JAVIER	8,500.00
LOZAN TATAJE OSCAR DEMETRIO	8,500.00
ASTOCAZA DE LA CRUZ JUAN RUPERTO	8,500.00
CABRERA MUCHAYPIÑA HUGO JESUS	8,500.00
VAITMAN VAITMAN ENRIQUE	8,500.00
MANAY MENDOZA ABRAHAM DEMETRIO TOMAS	8,500.00
VILCA TIPACTI FIDENCIO	8,500.00
QUINTANILLA VDA. DE RAMOS MAXIMA CORNELIA	8,500.00
CHINARRO VDA DE PUN JULIA YOLANDA	8,500.00
CASTRO MORALES MANUEL CELEDONIO	8,500.00
SILVA GARCIA ELQUIN DIOMEDES	8,500.00
RAMIREZ BARRIENTOS MARIA ROSA	8,500.00



APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
CALDERÓN GALINDO RUDY ENRIQUE	8,500.00
MALDONADO CERVELLON JULIO CESAR	8,500.00
CHACALTANA RAMOS JOSE FIDEL	8,500.00
DEL SOLAR MORALES CARLOS FABIO	8,500.00
CORDOVA TUPAYACHI RAUL F	8,500.00
REJAS GOMEZ JOSE GERMAN	8,500.00
CABREJAS FARFAN HERNAN MARCELO	8,500.00
MOLINA MONTOYA HUGO ESTEBAN	8,500.00
ALZAMORA GARCIA EDMUNDO JOSE	8,500.00
CECCARELLI FLORES JUAN ESTEBAN	8,500.00
RAMIREZ LENGUA LUZ IRIS	9,300.00
CORTEZ FARFAN JOSE FELIX	9,300.00
LUNA VICTORIA ROSAS JOAQUIN RICARDO	9,300.00
CAMPOS GUTIERREZ PONCIO PEDRO	9,300.00
LEGUA AGUIRRE LUIS ANTONIO	9,300.00
SILVA SANTISTEBAN ACEVEDO EDILBERTO ENRIQUE	9,300.00
ARROYO ANGLAS HUGO CELSO	9,300.00
FARFAN GUERRA MARCO ANTONIO	9,300.00
QUISPE CORTEZ ESTEBAN	9,300.00
TOTAL	576,700.00

Artículo 2°: DETERMINAR que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Planificación Universitaria efectúen las acciones correspondientes a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente al original que tengo a mi vista, de lo que doy fe
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
CALDERÓN GALINDO RUDY ENRIQUE	8,500.00
MALDONADO CERVELLON JULIO CESAR	8,500.00
CHACALTANA RAMOS JOSE FIDEL	8,500.00
DEL SOLAR MORALES CARLOS FABIO	8,500.00
CORDOVA TUPAYACHI RAUL F	8,500.00
REJAS GOMEZ JOSE GERMAN	8,500.00
CABREJAS FARFAN HERNAN MARCELO	8,500.00
MOLINA MONTOYA HUGO ESTEBAN	8,500.00
ALZAMORA GARCIA EDMUNDO JOSE	8,500.00
CECCARELLI FLORES JUAN ESTEBAN	8,500.00
RAMIREZ LENGUA LUZ IRIS	9,300.00
CORTEZ FARFAN JOSE FELIX	9,300.00
LUNA VICTORIA ROSAS JOAQUIN RICARDO	9,300.00
CAMPOS GUTIERREZ PONCIO PEDRO	9,300.00
LEGUA AGUIRRE LUIS ANTONIO	9,300.00
SILVA SANTISTEBAN ACEVEDO EDILBERTO ENRIQUE	9,300.00
ARROYO ANGLAS HUGO CELSO	9,300.00
FARFAN GUERRA MARCO ANTONIO	9,300.00
QUISPE CORTEZ ESTEBAN	9,300.00
TOTAL	576,700.00

Artículo 2°: DETERMINAR que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Planificación Universitaria efectúen las acciones correspondientes a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

que, la presente copia fotostática corresponde exactamente al original que tengo a mi vista, de lo que doy fé
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL